

**REGLAMENTO “SORTEO RELOJ CORUM”,  
CLIENTES VIP-PROGRAMA MI TESORO**

**1. Naturaleza jurídica.**

El sorteo “SORTEO RELOJ CORUM”, es un sorteo promocional organizado y operado con fines de publicidad y promoción del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 643 de 2001. Como el sorteo “SORTEO RELOJ CORUM” es un sorteo promocional realizado por el PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. para impulsar las ventas de los establecimientos de comercio que operan en la copropiedad, genera derechos de explotación en favor de BENEDAN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de Ley 1753 de 2015, que modificó el inciso tercero del artículo 5 de la Ley 643 de 2001.

**2. Objetivo general.**

Con el sorteo “SORTEO RELOJ CORUM”, el PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. pretende premiar la fidelidad de los clientes VIP adscritos al programa de beneficios de la copropiedad- MI TESORO-, fortalecer los beneficios ofrecidos e incentivar la redención de puntos de los clientes VIP. Además consolidar la imagen corporativa del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. como punto de encuentro privilegiado del comercio organizado, los servicios, la recreación y la gastronomía en la ciudad de Medellín.

**3. Condiciones de participación.**

El sorteo “SORTEO RELOJ CORUM” estará sometido a las siguientes condiciones de participación:

- 3.1 Los clientes que podrán participar en este sorteo son los **clientes VIP** que se encuentren adscritos al programa de beneficios del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. y que realicen la redención de sus puntos a través del centro de redención, al que pueden acceder a través del portal web (<https://puntos.eltesorocom.co>), la aplicación móvil “El Tesoro APP”, disponible para dispositivos Android y Apple o los puestos de información, desde las 10:00 horas del día 10 de diciembre 2018 y hasta las 16:00 horas del día 28 de enero de 2019 (ambas fechas inclusive).
- 3.2 Para obtener la(s) boleta(s) para participar en el sorteo, el **cliente VIP** deberá redimir los puntos en cualquiera de los puestos de información, la aplicación móvil o través del centro de redención dispuesto para uso de los clientes VIP del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. Se entregará una (1) boleta por cada quinientos (500) puntos redimidos. En ningún caso podrá efectuarse la redención de puntos después de las 16:00 horas del día 28 de enero de 2019.
- 3.3 No existe restricción respecto a la cantidad de boletas a adquirir por cliente VIP adscrito al programa. Entre más puntos sean redimidos, más boletas se entregarán y más oportunidades tendrán de ganar.
- 3.4 Solo se podrá obtener una (1) boleta por cada 500 puntos redimidos. Bajo ninguna circunstancia se permite la obtención de boletas por redenciones de puntos menores a la estipulada, tampoco se permite la obtención de boletas por registro de facturas.

3.5 Es necesario que el cliente se encuentre registrado en las bases de datos del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. y que sea **cliente VIP activo** con datos personales y de contacto verídicos que puedan ser verificados en caso de que el cliente gane el sorteo. Los datos personales serán tratados de conformidad con las normas que regulan la materia y la política de protección de datos personales de El Parque Comercial El Tesoro P.H que podrá ser consultada en la página web [www.eldesoro.com.co](http://www.eldesoro.com.co)

#### 4. Restricciones.

4.1 **Restricciones subjetivas:** No podrán obtener boletas para participar en el sorteo, las personas que no se encuentren adscritas al programa de beneficios MI TESORO del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. y que no se encuentren dentro del grupo de **CLIENTES VIP**.

4.2 **Restricciones objetivas.** Solo se obtendrán boletas por redención de puntos del programa de beneficios MI TESORO. No se permite la obtención de boletas con ningún otro medio.

#### 5. Premios.

**El sorteo “SORTEO RELOJ CORUM” ofrece los siguientes premios:** un (1) Reloj Corum Admirals Cup Legend 42 mm, con las siguientes características generales: automático, caja y pulso en acero, tablero color plata, calendario, cristal safiro, las imágenes incluidas en la publicidad son de referencia. El premio es intransferible y bajo ninguna circunstancia se entregará dinero en efectivo. El premio no incluye impuesto por ganancia ocasional y/o retenciones legales a las que haya lugar. El premio será entregado al ganador (identificado con cédula de ciudadanía) o a su apoderado (identificado con el poder autenticado correspondiente), quienes deberán reclamarlos en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo, vencido este término, el premio será resorteado.

#### 6. Sorteos.

El sorteo “SORTEO RELOJ CORUM” se llevará a cabo mediante un (1) sorteo así:

Sorteo N°	Fecha	Hora	Premio
1	28 de enero de 2019	16:00	Reloj Corum Admirals Cup Legend 42 mm.

El sorteo se realizará en el puesto de información ubicado en el corredor oriente, primer nivel comercial del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H., ubicado en la Carrera 25 A N° 1 A Sur 45 de Medellín – Antioquia. La elección de la boleta ganadora será efectuada mediante sorteo digital, a través de un sistema que permite elegir aleatoriamente al ganador, con la presencia de un delegado de la administración del centro comercial, un delegado de los comerciantes, un delegado de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Medellín y el público. Los datos personales y la fotografía del ganador podrán ser publicados en los medios de comunicación interna del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H previa autorización de los ganadores.

#### 7. Disponibilidad presupuestal.

El sorteo “SORTEO RELOJ CORUM” cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria por parte del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H., tal como consta en la certificación de disponibilidad presupuestal expedida por el Revisor Fiscal de la copropiedad, fechada el día 13 de marzo de 2018 que hace parte integrante del presente reglamento.

#### 8. Publicidad.

El sorteo “SORTEO RELOJ CORUM” será promocionado mediante una campaña publicitaria realizada entre los días 10 de diciembre al 28 de enero (ambas fechas inclusive). La campaña publicitaria será realizada a través de volantes, correo electrónico, página web del centro comercial ([www.eltesoro.com.co](http://www.eltesoro.com.co)), aplicación móvil “El Tesoro App”, redes sociales, animación en puntos de información del Parque Comercial el Tesoro, y mediante P.O.P. (publicidad dentro del punto de venta). Una vez realizado el sorteo, el ganador del premio será anunciando a través de la página web del centro comercial ([www.eltesoro.com.co](http://www.eltesoro.com.co)) y de redes sociales.



ADRIANA GONZÁLEZ ZAPATA  
C.C. N° 43.724.372  
Administradora  
Parque Comercial el Tesoro P.H.